

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.291*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-715.016 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Polígono de San Lázaro, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Grañón", consistente en colocar un apoyo de hormigón entre los números 37 y 38.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.292*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.825 incoado en esta Consejería a instancia de D. Marino Rubio Nicolás, c/ Labradores, nº 7, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión. Tendrá una longitud de 143 m. (30 m. subterráneo) con conductores de cable tipo RZ-0,6/1KV de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.293*

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA

###### *Aprobación inicial del expediente nº 2/87 de Modificación de Créditos III.C.835*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Arenzana de Abajo, a 5 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

###### *Aprobación inicial del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.834*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Camprovin, a 7 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

###### *Exposición pública de la aprobación y modificación de varias ordenanzas fiscales III.C.833*

Este Ayuntamiento, en sesiones de fechas 30 de agosto y 6 de septiembre del año en curso, acordó aprobar inicialmente, los expedientes seguidos para la imposición de tributos y para la aprobación y modificación de ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación.
- Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Tasas por utilización del cementerio municipal y servicios prestados en el mismo.
- Tasa por utilización de la báscula municipal.
- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.
- Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos automóviles.
- Tasa sobre suministro de agua potable.
- Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre la expedición de documentos por parte de la administración o de las autoridades municipales.
- Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros en convivencia humana.
- Arbitrio no fiscal sobre cria y engorde de ganado porcino dentro del casco urbano.

Los expedientes que se enumeran permanecerán expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el término anterior podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto